

Sunchales, 21 de octubre de 2013.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Los lineamientos de una política activa de protección al ciudadano y la búsqueda de mayor seguridad urbana y la necesidad de disponer de medidas que este municipio considere más conveniente, y;

CONSIDERANDO:

Que es función de todo Estado velar por la tranquilidad de sus habitantes encauzando sus conductas de acuerdo a los lineamientos de gobierno que estime más apropiado para lograr los objetivos que se proponen, y en ejercicio de su poder de policía que le es propio;

Que dentro de las innovaciones tecnológicas, se pueden encontrar herramientas especializadas en las tareas de control y seguridad pública;

Que la instalación de cámaras como sistema de video monitoreo urbano es uno de los instrumentos tecnológicos que pueden guardar información y visualizar acciones particulares o colectivas que pueden devenir en actos ilícitos o contravenciones;

Que la utilización de nuevas tecnologías tiende a garantizar la seguridad ciudadana y a su vez puede proporcionar información necesaria o útil para adoptar eventuales medidas de gobierno relacionadas con los espacios públicos;

Que la Municipalidad de Sunchales bajo el "Programa de Apoyo Tecnológico y Financiero a Proyectos de Video Vigilancia en ciudades y comunas de Santa Fe, según Decreto N° 2959/13;

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal ejercicio 2013 en la suma de \$ 260.000 (pesos: Doscientos Sesenta mil) de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>Ampliaciones</u>
<u>Recursos</u>	
<u>Rentas Generales</u>	
<u>No Tributario</u>	
Otros Ingresos	\$ 260.000, -
Total	\$ 260.000, -

Art. 2º) Amplíase el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2013 en la suma de \$ 260.000 (pesos: Doscientos Sesenta Mil) de acuerdo al siguiente detalle:

Erogaciones

Ampliaciones

Rentas Generales

Gastos Bienes y Serv. No Personal

Centro Monitoreo Seguridad

\$ 260.000, -

Total

\$ 260.00, -

Art. 3º) Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-